

que pasase á solicitarla; obligándola á la vez al cumplimiento de los obligaciones contraídas, de un modo incesorable; no teniendo tampoco en cuenta las influencias de otras provincias que viven del empobrecimiento de la de Murcia y atender únicamente á las graves razones de justicia que se tuvieron presentes al sancionar la ya espresada ley. Por este nuevo acto de clemencia y justicia los socios del Instituto agrícola Murciano de San Isidro, rogarán á Dios guarde la vida de V. M. muchos años para continuar el engrandecimiento de la Monarquía.

Murcia 22 de Mayo de 1861.

Señora:

A L. R. P. de V. M.

PRESIDENTE, Vizconde de Huerta.—Manuel Estor.—Alberto Pagan.—Martín Torres.—Mariano Fontes, marqués del Campillo.—Agustín Soro Lozano.—Eleuterio Peñafiel.—Zacarias Moreno.—José Casalius.—José Miró.—José Ardil.—Francisco Martínez Meseguer.—Rafael Lax.—Alfonso G. Clemencin.—Pascual Abellan.—José Vinader Delgado.—Rafael Miró y Gosálvez.—Juan Camprubi.—Mariano Ruiz y Jara.—Gerónimo Ros Gimenez.—Francisco Melgarejo.—Manuel Barnuevo.—José Melgarejo.—Cristóbal Pérez de los Cobos.—Rafael Martínez Fortun.—Domingo Guirao.—Pedro Gomez Zavala.—Luis Girada.—Antonio Lopez Marin.—Joaquín Fontes y Requera.—Luis Fontes Alvarez de Toledo.—Antonio Caballero.—José Roca.—Augusto Iché.—Joaquín Fontes Alvarez de Toledo.—Andrés Almansa.—Marqués de Pinares.—José Carlos y Gimenez.—Tomás Fernandez y García. José de Mazon.—Gaspar Gimenez de Notal.—Joaquín Salvá del Castillo.—Roman Gayá y Ansaldo.—José Rosique Martiánez.—José Cachia.—Francisco de P. Ibañez de Miravete.—Salvador Gil de Pareja.—Anacleto Sanchez de Solis.—Antonio Sanchez de Solis.—José Blanca.—José Maria Sanchez de Moya y Meseguer.—Pedro Belandoy Matas.—Joaquín Báguena.—Antonio Cascales Font.—José Musso y Fontes.—Pablo Torres.—Pedro Maria Massa y Melgarejo.—Angel Guirao.—Vicente Ochando.—José Maria Esbry.—Manuel Escola.—Ceferino Lopez.—Dionisio Miguel Alcázar.—José Velasco García.—José Tomás Melgarejo.—Juan Lopez Somalo.—Antonio Piqueras, SECRETARIO.